PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. SA-SIE-018-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

“COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO – ANTIOQUIA”

BRICEÑO, ANTIOQUIA.
SEPTIEMBRE 2025

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES....5
CAPÍTULO I....6
1. ASPECTOS GENERALES.6
1.1. Invitación a las Veedurías ciudadanas.... 6
1.2. Compromiso Anticorrupción 6
1.3. Costos derivados de participar en el proceso de contratación 6
1.4. Idioma.... 7
CAPÍTULO II7
2. DEFINICIONES7
2.1. TIPO DE CONTRATO. 7
2.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.... 7
2.3. ALCANCE DEL OBJETO: 7
2.4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:.... 8
2.5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC 11
2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.... 12
2.7. FORMA DE PAGO. 12
2.8. Plazo de Ejecución del Contrato. 12
2.9. Lugar de ejecución del contrato 12
2.10. Plazo para Legalizar el Contrato.... 13
2.11. Obligaciones Contractuales. 13
2.12. Supervisor Del Contrato 16
CAPÍTULO III....16
3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN....16
3.1. Desarrollo del Proceso. 16
3.2. Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones. 16
3.3. Acto de Apertura del Proceso Contractual.... 16
3.4. Consulta del Pliego de Condiciones Definitivo.... 17
3.5. Modificaciones al Pliego de Condiciones.... 17
3.6. Término de Publicación de Adendas o Corrección al Pliego de Condiciones Definitivo. 17
3.7. Plazo y Lugar Para la Presentación de las Propuestas 18
3.8. Verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes, y Requerimiento a Los Oferentes no Habilitados.... 18

3.9. Término para Subsanar la Falta de Requisitos Habilitantes 18
3.10. Verificación Final de Requisitos Habilitantes. 18
3.11. Cronograma del Proceso 19
3.12. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso: 20
3.13. Procedimiento en Caso de Subasta Inversa 20
3.14. Audiencia de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación del Contrato. . 21
3.15. apertura del sobre económico 21
3.16. Desarrollo de la subasta electrónica 22
3.17. Precio de arranque 22
3.18. Lances: 23
3.19. Margen mínimo de mejora de ofertas 24
3.20. lances sin mejora de precios 24
3.21. factores de desempate 24
3.22. oferta con valor artificialmente bajo 25
3.23. observaciones al procedimiento de subasta: 25
CAPÍTULO IV 25
4. OFERTA 25
4.1. Forma de Presentación de las Ofertas. 25
4.2. Validez de la Oferta. 26
4.3. Devolución de la Oferta 26
4.4. Correspondencia. 27
4.5. Causales de Rechazo de las Ofertas. 27
CAPÍTULO V 28
5. REQUISITOS HABILITANTES 28
5.1. Condiciones para Participar 28
5.2. Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar 29
5.3. Experiencia 31
5.4. CAPACIDAD FINANCIERA 33
5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 34
CAPÍTULO VI 35
6.1. Propuesta Económica 35
6.2. Publicidad de las Propuestas y Actuaciones. 35
6.3. Proponentes Hábiles. 36

6.4. Declaratoria de Desierta. 36
6.5. Reserva durante el Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes..... 36
CAPÍTULO VII 36
CAPÍTULO VIII 39
8. RIESGOS 39
8.1. Determinación de los Riesgos Previsibles 39
8.2. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones 39
8.3. Definición de Impacto 39
8.4. Tipo del riesgo: 40
CAPÍTULO IX 44
9. GARANTÍAS. 44
9.1. SUSTITUCIÓN, REPOSICIÓN E INDIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS. 45
CAPÍTULO X 46
10. ESPECIFICACIONES. 46
CAPITULO XI 46
11. MULTAS, CLAUSULA PENAL Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES 46
11.1. Multas 46
11.2. Clausula penal pecuniaria 46
11.3. Clausulas excepcionales 47
CAPITULO XII 47
12. IMPUESTOS DEL CONTRATO 47

RECOMENDACIONES

El Municipio de Briceño, Antioquia, está interesado en recibir propuestas para obtener la **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO – ANTIOQUIA"**

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
2. Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.
3. Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
4. Examinar rigurosamente el contenido del presente de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este de pliego de condiciones.
6. Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
7. Suministrar toda la información requerida a través de este de pliego de condiciones.
8. Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este de pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
9. Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.
10. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.
11. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
12. Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.
13. Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Invitación a las Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNCIPIO BRICEÑO- ANTIOQUIA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal para que realicen control social al presente proceso de contratación. Lo anterior sin menoscabo de lo determinado en la ley 850/2003.

1.2. Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes**.**

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II o en casos excepcionales de fallas del sistema debidamente comprobadas, a través del correo contratos@briceno-antioquia.gov.co la entidad estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente hábil a su recepción.

La comunicación debe contener:

- El número del presente proceso de contratación subasta inversa Electrónica SA-SIE-018-2025.

- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de BRICEÑO- ANTIOQUIA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través del SECOP II.

1.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o legalización.

CAPÍTULO II

2. DEFINICIONES

2.1. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente convocatoria se define como **COMPRAVENTA**, de acuerdo a las normas civiles y comerciales aplicables a los contratos que celebra la administración pública, según el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

2.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

“COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO – ANTIOQUIA”

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

La presente contratación permitirá a la administración municipal contar con la disponibilidad permanente de un vehículo automotor para el desplazamiento y representación del alcalde municipal y demás servidores públicos de la entidad, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.

2.4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UPS INTERACTIVA 750VA/360W Reales Referencias: 01NTTF-10MF0750 - 01NTVT-10MF0750 ▪ F.P 0.48 (360W) 6 Tomas ▪ Onda Pura Modificada Baterías: 12V/7AH*1 Tomas de salida: 6 ▪ Chasis Metálico ▪ Certificado RETIE	3	$ 345.000	$ 1.035.000
2	COMPUTADOR TODO EN UNO AMD RYZEN 5/GAMING CMAX Gamer Ryzen 5-5600G/RAM 16GB/ SSD 512GB/FP 500W//23,8" CMX Procesador: AMD Ryzen 5 5600G Board: Gigabyte A520M DS3H Ram: 32GB Almacenamiento: SSD 512GB M.2 Monitor: LED 23,8” CMX LICENCIA: WINDOWS 11 PRO Chasis Tipo Gamer Fuente de Poder 500W REALES	5	$ 4.036.000	$ 20.180.000
3	Servidor HPE ProLiant ML110 Gen11 Referencias: P55534-001+W + P46171-DN1 + R18-06476 ▪ Servidor: Procesador: Intel Xeon Bronze 3408U Base 1.8Ghz Max 1.9Ghz 8 Cores Ram: 32GB DDR5 4800Mhz ECC, Máx. 1024GB (HPE Smart Memory DDR5) Disco Duro: 4 TB SATA LFF Garantia: 3 Años ▪ Licencia Server P46171-DN1: Windows Server 2022 16C Standar ROK AMS SW HPE ▪ Licencia Server R18-06476: CAL Windows Server 2022 PQ. 5 unidades User x2	1	$ 26.970.000	$ 26.970.000
4	COMPUTADOR PORTATIL Latitude 3440 Intel Core i5-1235U/RAM 8GB/512GB SSD/14" FHD/Windows 11 Pro Referencia: NK94V Procesador: Intel Core i5-1235U (12 MB cache, 10 cores, 12 threads, up to 4.40 GHz Turbo) Ram: 8GB (1x8GB) DDR4, 3200MT/s Máximo 64GB Almacenamiento: 512GB SSD CL25 PCI Express 4.0 Pantalla: 14" FHD (1920x1080) 60Hz, WVA/IPS, Non-Touch, Anti-Glare, 250 nit, NTSC 45% LICENCIA: Windows 11 Pro	2	$ 3.079.800	$ 6.159.600

5	BATERIA PARA UPS 12V 9AMP 12VDC-9.0AH Seca Libre Referencia: 03NTON-3012V09A Imagen de referencia Voltaje: 12 Voltios Largo: 151mm Ancho: 65mm Alto: 94mm	10	$ 185.600	$ 1.856.000
	BATERIA PARA UPS 12V 7,5 AMP 12VDC-9.0AH Seca Libre Referencia: 03NTON-3012V09A Imagen de referencia Voltaje: 12 Voltios Largo: 151mm Ancho: 65mm Alto: 94mm	10	$ 185.600	$ 1.856.000
6	Impresora Multifuncional EcoTank L5590 ▪ Compatible con Epson Smart Panel ▪ ADF de 30 páginas para fácil copiado y escaneo ▪ Conectividad estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0) ,Wi-Fi 4 (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi Direct, Ethernet 10/100 ▪ Funciones: Impresión, Copia, Escaneo	2	$ 2.227.200	$ 4.454.400
7	Toner original Lexmark 62d4h00 624h Mx710 Mx711 Mx810 Mx811 Mx812	1	$ 1.264.400	$ 1.264.400
8	BOLSA Para Recargar Toner Lexmak Ms811 X340 Mx721 Mx610 Mx710	1	$ 690.200	$ 690.200
9	Alcohol Isopropilico Alta Pureza Tarro 1000 M	2	$ 185.600	$ 371.200
10	Cabezales Canon G7010 G2160 G3160 G6010 G5010 Original	1	$ 684.400	$ 684.400
11	Disco sólido SSD interno SA400S37 480GB Sata lll	4	$ 324.800	$ 1.299.200
12	Antivirus Kaspersky Total Security Premium + un año de protección	50	$ 75.000	$ 3.750.000
13	(Microsoft Office 365 Standard + 1tb por usuario en OneDrive) Vitalicia	50	$ 130.000	$ 6.500.000
14	Silla ergonómica: espaldar inyectado en polipropileno, tapizado en malla nylon de alta resistencia Soporte lumbar regulable en altura y profundidad. Brazos en polipropileno, regulables en altura Asiento tapizado en paño. Mecanismo Basculante Base Nylon de 320 mm. Ruedas Nylon 50 mm	33	$ 570.000	$ 18.810.000
15	Cable HDMI Plano y Mallado 5 Metros 4k versión 2.0	3	$ 45.000	$ 135.000
16	Cable HDMI Plano y Mallado 3 Metros 4k versión 2.0	3	$ 40.000	$ 120.000

17	Cable Poder para Pc de escritorio O Monitor 1.8 metros de tres pines Color Negro	3	$ 15.000	$ 45.000
15	Impresora multifuncional: Especificaciones técnicas. GENERALES: Tiempo de calentamiento: 19/69/19/69 segundos, Velocidad de primera impresión: A todo color: 7,6/7,6/7,5/7,5 segundos. B/N: 5,4/5,4/5,3/5,3 segundos, Velocidad de impresión continua: A todo color: 20/20/25/25 páginas por minuto B/N: 0/20/25/25 páginas por minuto, Memoria: Estándar: 1,5 GB Máximo: 2 GBUnidad de disco duro: 250 GB Dimensiones (An x La x Al): 587 x 685 x 913 mm. Peso: 81 kg Fuente de energía: 220 - 240 V, 50/60 Hz, electroestática en seco. PROCESO DE COPIADO: Copia múltiple: Hasta 999 copias. Sistema de transferencia, Proceso de copia: Resolución: 600 dpi. Zoom: Desde 25% hasta 400% en incrementos de 1%. IMPRESORA: Lenguaje de la impresora: Estándar: PCL5c, PCL6, Impresión directa de PDF, Mediaprint (JPEG/TIFF) Opciones: Adobe® PostScript® 3™, PictBridge. Resolución de impresión: Máximo: 1.200 x 1.200 dpi. Interfaz: Estándar: USB 2.0, Ranura SD, Ethernet 10 base-T/100 base-TX, Gigabit Ethernet, Ethernet 1000 Base-T Opciones: IEEE 1284 bidireccional, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/b/g/n),Bluetooth. Protocolo de red: stándar: IP v4, IP v6 Opciones: IPX/SPX. ESCÁNER: Velocidad de escaneo:áximo de 54 originales por minuto, Resolución: Máximo: 600 dpi, tamaño original: A3, A4, A5, B4, B5. Controladores incluidos: TWAIN de red. Escaneo hacia: E-mail: SMTPPOPIMAP4 Carpeta: SMBFTPNCP. FAX: Circuito: PSTN, PBX, Compatibilidad: ITU-T (CCITT) G3. Resolución: 8 x 3,85 línea/mm, 200 x 100 dpi, Velocidad de transmisión: G3: 2 segundo(s). Velocidad de módem: Máximo: 33,6 Kbps. Capacidad de memoria: estándar: 4 MB, Máximo: 28 MB. GETIÓN DE PAPEL: Tamaño de papel recomendado: Estándar (A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6), Opciones (SRA3). Máximo: 2.300 hojas, Capacidad salida papel: Máximo: 625 hojas. Gramaje papel: 52 - 300 g/m² . SOFTWARE: Estándar: SmartDeviceMonitor, Web SmartDeviceMonitor®, Web Image Monitor. Opcional: GlobalScan NX, Card Authentication, Package, Paquete fuentes Unicode, para SAP, Remote Communication, Gate S Pro.	1	$ 5.587.200	$ 5.587.200
	EQUIPO TODO EN UNO CORPORATIVO OptiPlex SFF i7 7020 Intel Core i7 12700/RAM 16GB/512GB SSD/23.8" FHD E2425HS/Windows 11 Pro Referencia: WGMG0 - Torre E2425HS - Monitor Procesador: Intel Core i712700 (25 MB cache, 12 cores, 20 threads, up to 4.9 GHz Turbo, 65 W) Ram: 16 GB (1 x 16 GB) DDR5 Almacenamiento: M.2 512 GB PCIe NVMe Class 25 SSD Monitor: Semi Ajustable 23,8” E2425HS LICENCIA: Windows 11 Pro	1	$ 5.613.800	$ 5.613.800

	Dispositivo DMC. Especificaciones Técnicas: Sistema operativo Android 6.0 o superior. Procesador mínimo 64 bits OCTA CORE 1.2 GHz. Memoria RAM de mínimo 2 GB. Memoria interna (ROM) de mínimo 16 GB. Conectividad red mínima: 4G LTE. Wi-Fi integrada 802.11 b/g/n. Seguridad WPA2 802.1x. Interfaz de comunicaciones mínimo USB 2.0. GPS autónomo e integrado dentro del equipo con rango de precisión de 3m a 10m en condiciones óptimas del tiempo y horizonte de observación. Teclado QWERTY en español – táctil (habilitado en el display). Acelerómetro para orientación dinámica de la pantalla. Pantalla efectiva entre 5.4" y 7.0". Pantalla táctil interacción mediante lápiz y gesto táctil - capacitiva. Pantalla que permita el ajuste de brillo en diferentes condiciones de luminosidad. Ranura de memoria integrada SD/mini SD o micro SD. Cámara fotográfica principal de mínimo 32 Megapíxeles. Solución de batería para soportar mínimo 10 horas de trabajo continuo. Capacidad mínima de cada batería 3000 mAh. Accesorios: Cable de sincronización USB – Lapicero para pantallas táctiles. IMPORTANTE: Deberá presentar el manifiesto de importación de la DIAN, o los documentos pertinentes que permitan confirmar la adecuada adquisición de los dispositivos móviles	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000
			TOTAL (IVA incluido)	$ **112.781.400**

2.5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPS-TERCER NIVEL
43 difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	4321 equipo informático y accesorios.	432115 Computadores	43211500
43 difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	22-Subconjuntos para dispositivos electrónicos	43202200
43 difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18 Dispositivos de almacenamiento	43201800
43 difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21Equipo informático y accesorios	16 Accesorios de computador	43211600
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	17 Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211700
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	27 Software de aplicaciones de red	43232700
56 Muebles, Mobiliario y Decoración	10 muebles de alojamiento	17 muebles de oficina	56101700

44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 Suministros de oficina	16 Suministros de escritorio	44121600
56 muebles, Mobiliario y Decoración	11 muebles comerciales e industriales	21asientos	56112100

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular los precios de los servicios requeridos, se utilizaron cotizaciones del mercado y el histórico de contratos celebrados por la entidad, así mismo se verificaron procesos de contratación similares celebrados por otras entidades estatales.

En todo caso los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de los requisitos para la presente contratación y con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizados todas las variantes del proceso contractual y el plan anual de adquisiciones, se concluyó que el valor estimado para el presente proceso será por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ML/CTE ($112.781.400)**.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el presupuesto esta amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 378 del 15 de marzo de 2025, Rubro presupuestal **N.º 2.1.2.01.01.003.03.01,** denominado **"MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS"**

2.7. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Briceño, Antioquia, mediante pago único por el valor total del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente y la emisión del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, que garantizará la conformidad con las especificaciones técnicas, la calidad y la prestación del servicio contratado.

Para realizar los pagos el contratista acreditar el pago de seguridad social y parafiscales. Los pagos se someterán a PAC.

2.8. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas, de la publicación del contrato y del inicio de ejecución del contrato en plataforma SECOP II.

2.9. Lugar de ejecución del contrato

El domicilio principal del contrato será en el Municipio de Briceño-Antioquia.

2.10. Plazo para Legalizar el Contrato.

El contratista deberá dar lugar a la legalización del contrato en el término señalado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**. Este requisito se tendrá cumplido con la constitución y aprobación de las garantías.

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el municipio de Briceño, Antioquia, no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

2.11. Obligaciones Contractuales.

2.11.1 Obligaciones del Contratista:

Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c. Hacer llegar al supervisor del contrato las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma.
d. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
f. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
h. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
i. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
k. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
m. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
n. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.**
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
s. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.
t. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
u. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
v. Suministrar a todo costo los elementos objeto del contrato, originales, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, a todo costo, y entregados en el Almacén Municipal de Briceño, Antioquia.
w. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones.
x. Efectuar la entrega de los elementos solicitados debe obedecer al siguiente procedimiento:

- Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y/o paquetes y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA, el supervisor y el responsable del Almacén municipal.

- El supervisor del contrato y el almacenista municipal, una vez constatados que los elementos remisionados son los que efectivamente recibe, deberá colocar nombre completo, número de cedula de ciudadanía, fecha y firma en la remisión en señal de aceptación. Sin este

requisito la Administración Municipal entenderá no recibidos los bienes y por ende no tramitará ningún pago.

- Si alguno de los elementos que forman parte de una remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación, será devuelto para su respectivo cambio.

- El CONTRATISTA deberá entregar los pedidos en presencia del supervisor y del almacenista municipal en los indicados por el supervisor del contrato.

y. Asumir los costos de cargue, descargue, traslado y entrega de suministros y servicios logísticos, de acuerdo a la zona indicada por la supervisión la cuál puede consistir en costos de zona urbana o zona rural del Municipio.

z. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Administración Municipal, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de las veinticuatro (24) horas contadas a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.

aa. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna, en el área urbana y rural del municipio de Briceño.

bb. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.

cc. Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a la Administración Municipal: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.

dd. Manejar inventario en custodia, en las bodegas del contratista, en caso que la Administración Municipal así lo requiera, sin costo adicional para la Entidad.

ee. Poner a disposición de la Administración Municipal para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el personal que se requiera para la correcta ejecución del contrato.

2.11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista previa entrega a satisfacción.

3. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista.
4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato.
5. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar

2.12. Supervisor Del Contrato

El Municipio de Briceño, Antioquia, verificará la calidad del suministro; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.**

CAPÍTULO III

3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. DESARROLLO DEL PROCESO.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará el bien o servicio requerido por el municipio de Peque se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, es decir, bajo la modalidad de Subasta Inversa electrónica.

3.2. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1085 de mayo 26 de 2015, el proyecto de Pliego de Condiciones se publica en la fecha que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la página web: www.colombiacompra.gov.co por el término de cinco (5) días hábiles.

Durante este término los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes, mediante la plataforma SECOP II.

3.3. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El alcalde del Municipio de Peque, mediante acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, ordenará la apertura del proceso.

3.4. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

A partir de la fecha que se indica en CRONOGRAMA DEL PROCESO se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones definitivo, en la página web: www.colombiacompra.gov.co

3.5. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo realizará a través de adendas, para el efecto del municipio de Briceño, Antioquia, dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de cierre de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de la misma.

Todas las solicitudes deberán hacerse en la plataforma SECOP II o en casos excepcionales y debidamente justificados al correo electrónico: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del Municipio de Briceño-Antioquia, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogado el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente pliego de condiciones, se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

3.6. TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS O CORRECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**. Todo lo anterior en la forma prescrita en la Ley 1474 de 2011.

3.7. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo establecido en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". Dicho cargue deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha hora establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma SECOP II, se procederá a la apertura, únicamente, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes. Dicha apertura se efectuará solo con el fin de verificar el número de folios de la misma. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

3.8. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, Y REQUERIMIENTO A LOS OFERENTES NO HABILITADOS.

El municipio de Briceño, Antioquia, dispondrá de las fechas establecidas en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

3.9. TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO**", y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes, dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requeridos, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva, todo ello en los términos establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente y por los desarrollos jurisprudenciales.

3.10. VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES.

Igualmente, el Municipio de Briceño, Antioquia, dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

3.11. Cronograma del Proceso

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	Desde las 2:00 P.M del 22 de septiembre de 2025 al 29 de septiembre de 2025 a las 2:00 P.M. En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones.	Desde las 2:00 P.M del 22 de septiembre de 2025 al 29 de septiembre de 2025 a las 2:00 P.M. En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde las 2:00 P.M del 22 de septiembre de 2025 al 29 de septiembre de 2025 a las 2:00 P.M. En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Desde las 2:00 P.M del 22 de septiembre de 2025 al 29 de septiembre de 2025 a las 2:00 P.M. En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 30 de septiembre 2025 hasta las 6:00 P.M en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	El 01 de octubre de 2025 hasta las 8:30 a.m. en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 01 de octubre de 2025 hasta las 8:30 A.M, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el 01 de octubre del año 2025 hasta el 06 de Octubre de 2025 a las 8:30 P.M. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07 de octubre de 2025 a las 9:00 A.M. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	07 de octubre de 2025 hasta las 3:00 P.M www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	El 08 de octubre de 2025 hasta las 11:30 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	El 08 de octubre del año 2025 hasta las 2:00 P.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	El 08 de octubre del año 2025 hasta las 2:05 P.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	El 09 de octubre del año 2025 hasta las 9:00 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde el 09 de octubre del año 2025 hasta 15 de octubre a las 9:00 A.M en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de subsanaciones	Desde el 09 de octubre del año 2025 hasta 15 de octubre a las 9:00 A.M en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Apertura del sobre económico (subasta)	El 15 de octubre de 2025 a las 2:30 P.M www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 15 de octubre del año 2025 hasta las 6:00 P.M en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	El 16 de Octubre del año 2025 hasta las 9:00 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 17 de Octubre 2025 hasta las 2:00 P.M. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	El 17 de Octubre de 2025 hasta las 6:00 P.M. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Acta de inicio	El 18 de Octubre del año 2025 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

3.12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en participar podrán consultar el proceso en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co o con una justificación válida a través del correo contratos@briceno-antioquia.gov.co

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura. Lo anterior con base a la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado a través de la plataforma SECOP II.

3.13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SUBASTA INVERSA

Los proponentes **HABILITADOS** podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El certamen de Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo **SECOP II - módulo Subasta inversa,** en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrán efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el marguen mínimo establecido, expresado siempre en números enteros.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II, solo podrán participar en el proceso los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, organizacionales, de experiencia, técnicos y financieros exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

3.14. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. Usted podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
Le recomendamos para una mayor comprensión del Módulo de Subasta de la Plataforma SECOP II verificar la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente.

3.15. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- Tener una conexión a internet estable y con buena navegación Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II.

- Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

3.16. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta tendrá una duración de **DIEZ (10) MINUTOS**

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

3.17. PRECIO DE ARRANQUE

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el marguen mínimo de

mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un marguen mayor.

El certamen de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

3.18. LANCES:

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

De igual manera, si dos o más oferentes resultan en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicaría el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más proponentes ostentan en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio, de continuar con el empate se aplicará lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9.

Si en transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.
Nota 1. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
E proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar Serán lances no validos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido

- Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

3.19. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Los pliegos de condiciones determinarán márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

Se determina como margen mínimo de mejora por ronda de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)**, por debajo del cual no se considerará válido un lance. Los proponentes que no presentaron un lance no válido no podrán seguir presentándolo durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.

3.20. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado, el proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

3.21. FACTORES DE DESEMPATE

- **Escenario 1:**

En caso de presentarse el retiro voluntario de todos los proponentes (“en pie”)2 cuando no se presenten más lances a través de la plataforma SECOP II, se escogerá al oferente con base en el precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

- **Escenario 2:**

Si los proponentes establecen que “NO HAY LANCE” acudimos al valor de la ronda anterior, y en caso de presentarse un empate en la ronda anterior, es decir, que los dos o más proponentes hubiesen realizado el lance por un valor igual, se escogerá al oferente que haya presentado la propuesta inicial más baja.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar las reglas del Numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es preciso recordar que el hecho de que en una ronda todos los proponentes coincidan con el mismo valor, no es en sí la figura del empate establecida por la norma.

Pues la interpretación lógica del artículo, está atada a que la subasta termine, y se termina cuando los proponentes habilitados para la ronda no realicen “LANCE”, siendo más claros, la aplicación de esta causal se da cuando en la última ronda los proponentes no realizan “LANCES”, lo que acaba la subasta, y por ende nos devolvemos a la ronda inmediatamente anterior y encontramos que hay igualdad en los valores ofertados, es allí cuando acudimos a la regla que dispone que “el proponente cuyo precio inicial fue el menor, sería el virtual ganador.

3.22. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, se presente la situación descrita anteriormente, el comité evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan su valor ofertado y con base en las mismas y la información suministrada por el proponente, el comité evaluador recomendará la decisión a adoptar según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.2.4.

En el evento que se decida no adjudicar a este proponente, la entidad podrá adoptar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

3.23. OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA:

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

La Resolución se publicará de acuerdo a lo establecido en la plataforma de SECOP II. El plazo para suscribir el contrato será el indicado en el cronograma del proceso de contratación en SECOP II.

CAPÍTULO IV

4. OFERTA

4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas **únicamente** a través de la plataforma **SECOP II** en la fecha y hora señaladas en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**. La plataforma quedará habilitada para la carga de documentos durante el periodo indicado y no permitirá modificaciones una vez alcanzado el plazo de cierre.

La propuesta debe estar completamente diligenciada en idioma castellano, sin errores como tachaduras o borrones. Los documentos deben cargarse de manera legible, en formato **PDF** o en los formatos permitidos por SECOP II.

Los documentos requeridos (como certificados, poderes, y anexos) deberán cargarse en los espacios indicados en la sección de "Documentos del Proceso" en la plataforma.

La oferta económica deberá incluir los valores expresados en pesos colombianos, especificando impuestos, tarifas y descuentos. Estos datos se ingresarán en el módulo específico habilitado para este fin en SECOP II.

La propuesta debe incluir información actualizada del proponente, como nombre completo, dirección, números de contacto y correo electrónico, según los campos requeridos por la plataforma.

El Representante Legal del proponente (firma, consorcio o unión temporal) debe tener facultades específicas para contratar y comprometerse por el valor total de la propuesta. Los documentos que respalden esta capacidad (como el certificado de existencia y representación legal) se deben cargar en la sección correspondiente de SECOP II.

No se admitirán complementos ni modificaciones a las propuestas una vez cerrada la convocatoria en SECOP II.

La plataforma permite guardar avances y revisar los documentos antes de su envío final. Es responsabilidad del proponente garantizar la carga de toda la información requerida.

SECOP II será el único canal aceptado para la recepción de propuestas. Propuestas enviadas por correo electrónico, en físico o a través de cualquier otro medio serán rechazadas automáticamente.

Se recomienda al proponente conservar copias digitales de los documentos cargados en la plataforma para cualquier eventualidad.

Todos los costos relacionados con la preparación, digitalización y carga de la propuesta serán responsabilidad exclusiva del oferente.

4.2. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el municipio de BRICEÑO, ANTIOQUIA puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

4.3. DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA

Una vez finalizado el proceso de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán solicitar la liberación o devolución de la garantía de seriedad de la Oferta dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, conforme al cronograma del proceso.

Para tal efecto, el Proponente deberá realizar la solicitud a través de la **plataforma SECOP II**, utilizando los canales de comunicación habilitados en el proceso. En caso de no recibir solicitud dentro del plazo señalado, EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA procederá al archivo de la documentación presentada en formato digital y a la exclusión definitiva de la misma de los sistemas de información, de acuerdo con la normativa vigente sobre gestión documental y protección de datos.

4.4. CORRESPONDENCIA.

Para los efectos de la presente convocatoria y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para los procesos de subasta inversa en la plataforma SECOP II, toda comunicación, consulta o solicitud relacionada con la presente convocatoria deberá ser gestionada exclusivamente a través de los mecanismos electrónicos que ofrece dicha plataforma.

Toda la información relacionada con el proceso de selección, identificada como Selección Abreviada por **Subasta Inversa SIE-018-2025** estará disponible en la plataforma SECOP II en el enlace correspondiente al proceso. Los proponentes deberán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, o cualquier solicitud exclusivamente por los medios habilitados en dicha plataforma. Esto garantiza la transparencia y la trazabilidad de las actuaciones, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

De conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999 y las disposiciones legales aplicables al uso de la plataforma SECOP II, las publicaciones realizadas a través de esta tienen carácter oficial. Se entiende que las comunicaciones entregadas mediante los canales electrónicos habilitados serán consideradas válidas y serán tratadas como parte integral del proceso.

En caso de requerir orientación técnica para el uso de la plataforma, se recomienda a los proponentes consultar el soporte técnico de SECOP II o dirigirse a los canales de atención oficial del Municipio de BRICEÑO para obtener asistencia específica.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

4.3.1 Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que pueda conllevar a obtener mayor puntaje.

4.3.2 Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

4.3.3 Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.

4.3.4 Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

4.3.5 Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

4.3.6 Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

4.3.7 Si se entrega extemporáneamente o en un lugar diferente al indicado anteriormente.

4.3.8 Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.

4.3.9 Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello.

4.3.10 Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.

4.3.11 Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.

4.3.12 Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.

4.3.13 No acogerse a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación.

4.3.14 Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente (por sí o por interpuesta persona).

4.3.15 Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.

4.3.16 No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el "FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA", o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.

4.3.17 Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante ADENDAS haya hecho la Administración Municipal.

4.3.18 La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CAPÍTULO V

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas, estos últimos cuando corresponda, y cuyo objeto social o actividad económica principal en cualquier caso corresponda al objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22,22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de presentar propuesta, participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, y por lo menos por el término del contrato.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria será el contenido en el pliego de condiciones definitivo, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, junto con su Decreto reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 y las leyes civiles y comerciales de Colombia, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

5.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL MUNICIPIO. Todo ello en los términos descritos por en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículo 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 4º y 5º del Decreto 679 de 1994 reglamentario de la Ley 80 de 1993, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 y artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Para el efecto el municipio de BRICEÑO, ANTIOQUIA proporciona el formato respectivo mediante el **ANEXO.**

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA:

ITEM	DOCUMENTO	DESCRIPCION
1	Carta de presentación de la propuesta.	Formato según anexo, firmado por el representante legal del proponente. Debe incluir nombre, cargo y documento de identidad, así como una declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993).
2	Certificado de existencia y representación legal.	Documento expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente (o de cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales), con fecha de

		expedición no mayor a 30 días. Debe reflejar claramente las facultades del representante legal y que el objeto social esté relacionado con el contrato.
3	Certificado de Registro Mercantil	Documento expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días previos al cierre de la convocatoria. Debe indicar que la actividad comercial está relacionada con el objeto contractual.
4	Copia del acuerdo para conformar proponente plural	Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
5	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Certificación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, emitida por el revisor fiscal o representante legal (según corresponda). Incluye paz y salvo de riesgos laborales conforme a la Ley 1562 de 2012 y certificación de la Junta Central de Contadores sobre el contador responsable.
6	Registro Único Tributario (RUT)	Documento completo expedido por la DIAN, que indique que la actividad económica del proponente está relacionada directamente con el objeto contractual.
7	Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)	Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a 30 días. Debe reflejar clasificación UNSPSC relacionada con el objeto del contrato y experiencia requerida.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios	Emitido por la Procuraduría General de la Nación. Refleja la ausencia de sanciones disciplinarias vigentes del proponente.
9	Certificado de antecedentes fiscales	Emitido por la contraloría general de la república. certifica la ausencia de sanciones fiscales de los proponentes.
10	Libreta militar	Tratándose de personas naturales menores de 50 años de edad.
11	Copia de la cédula de ciudadanía del oferente	Aplica para personas naturales y para el representante legal de personas jurídicas.
12	Certificado de antecedentes judiciales	Expedido por la policía nacional
13	Certificado de inexistencia de medidas correctivas- RNMC	Expedido por la policía nacional en el portal https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx tanto para personas naturales como para el representante legal de personas jurídicas.
14	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Documento emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con vigencia no mayor a 3 meses.

15	Certificado de no sanciones o incumplimiento (documento anexo)	Documento a través del cual el proponente certifica no estar inmerso en inhabilidades por incumplimiento contractual.
16	Documento emitido por la Policía Nacional que certifica la ausencia de inhabilidades por delitos sexuales del proponente o su representante legal. (ley 1918 de 2018)	Documento emitido por la Policía Nacional que certifica la ausencia de inhabilidades por delitos sexuales del proponente o su representante legal.
17	Garantía de seriedad de la oferta.	Garantía equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado, con vigencia de 90 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta. Debe incluir comprobante de pago de la prima. Los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.
18	Compromiso anticorrupción.	Documento para garantizar que los proponentes se comprometen a actuar de manera ética y transparente, en cumplimiento de las leyes anticorrupción nacionales e internacionales.
19	Certificado de experiencia especifica	Un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas y terminadas a entera satisfacción que tengan por objeto el suministro de Equipos de computo y mobiliario de oficina. **ver requisitos numeral 5.3 del presente pliego)**

5.3. EXPERIENCIA

Los posibles proponente deberán acreditar la siguiente experiencia:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan:

SUMINISTRO, COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar la certificación Un contrato (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas y terminados a entera satisfacción. Dicho contrato deberá estar acreditados en el RUP.

Además, se considerará lo siguiente:

- El contrato acreditado en el RUP deberá haber sido suscrito por un valor como mínimo del **20% del presupuesto oficial expresado en SMMLV**.
- Toda la información de los contratos requeridos deberá aportar las certificaciones expedidas por el respectivo contratante ya sea público o privado que contenga como mínimo, la siguiente información:

✓ Número del contrato
✓ Nombre del contratista
✓ Nombre del contratante
✓ Fecha de expedición del certificado
✓ Objeto del contrato
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación
✓ Cumplimiento contrato
✓ Porcentaje de participación si fue ejecutado bajo alguna forma de asociación.
✓ Además, deberá subrayarse en el RUP donde se encuentra el contrato acreditado.

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, en el tercer nivel sobre al menos DOS (2) de los códigos que se describe a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPS-TERCER NIVEL
43 difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	4321 equipo informático y accesorios.	432115 Computadores	43211500
43 difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	22-Subconjuntos para dispositivos electrónicos	43202200
43 difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18 Dispositivos de almacenamiento	43201800
43 difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21Equipo informático y accesorios	16 Accesorios de computador	43211600
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	17 Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211700
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	27 Software de aplicaciones de red	43232700

56 Muebles, Mobiliario y Decoración	10 muebles de alojamiento	17 muebles de oficina	56101700
44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 Suministros de oficina	16 Suministros de escritorio	44121600
56 muebles, Mobiliario y Decoración	11 muebles comerciales e industriales	21asientos	56112100

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

5.3.1 EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD

El proponente interesado en participar del presente proceso de contratación debe contar con una experiencia por antigüedad igual o superior a CUATRO (4) años, tiempo este que se evidenciará a través del certificado de existencia de representación legal (para personas jurídicas) o matrícula mercantil de persona natural (para personas naturales), en el capítulo de Constitución.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información contenida en el **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP.**

La información financiera se evaluará con corte al 31 de diciembre de 2024

Los indicadores de capacidad financiera serán los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, así:

INDICADOR
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)

Para que el proponente sea definido como (Habilita / No Habilita) deberá obtener los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual que 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado.

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio.

- Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,0
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,0

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. En el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

CAPÍTULO VI

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

6.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.
2. Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.
3. Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de los mismos, corren por cuenta del oferente y por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.
4. El Municipio de BRICEÑO, ANTIOQUIA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
5. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de BRICEÑO, ANTIOQUIA, procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
6. Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
7. Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de los mismos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta.

6.2. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las Ofertas Económicas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

6.3. PROPONENTES HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de dos (2), de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, no obstante, para los efectos del presente proceso, se observará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de dicha normativa.

6.4. DECLARATORIA DE DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. En especial se tendrá en cuenta las causales de declaratoria de desierta establecidas en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptar la decisión.

6.5. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se termine la audiencia de Subasta Inversa Electrónica. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta. Lo anterior con base lo determina la Ley 1712/2014 modificada por el Decreto 103/2015.

CAPÍTULO VII

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El Municipio de Briceño, SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA- 03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción $25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del	NO	SI

		límite inferior de la menor cuantía		
Unión Europea Israel	SI NO	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900 NO Bienes y servicios $250.000 DEG	NO NO	NO NO
		Servicios de construcción $5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

1. -En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-142 expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de BRICEÑO SI dará aplicación al acuerdo comercial TRIÁNGULO NORTE y LA CAN.

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América

(USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a MiPymes, el municipio de Briceño, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

Nota 1: *Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.*

Nota 2: *El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).*

CAPÍTULO VIII

8. RIESGOS

8.1. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.2. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.3. DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

8.4. TIPO DEL RIESGO:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes**.**
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros**.**
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica**.**

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurre)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	**Persona responsable por implementar el**	**Fecha estimada en que se completa el**	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabili	Impacto	Valora	Categorí				¿Cómo se	Periodici dad		
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al **cumplimiento del**	No satisfacción de la Necesidad de la	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías prevista en el proceso de contratación	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del	Al firmar el acta de inicio del	Fecha acta de terminación del	Actas de supervisión	Semanal	
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Responsabilidad civil	El municipio se vea obligado a indemnizar a	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías prevista en el proceso de contratación	2		3	Bajo	No	Supervisor del	Al firmar el acta de inicio del contrato	Fecha acta de terminación del	Actas de supervisión	Semanal	

3	No	
Específico	Clase	
Específico	Fuente	
Ejecución	Etapa	
Riesgo operacional	Tipo	
Riego asociado a la **calidad del suministro de los bienes.**	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	
Suministro de material que no cumpla con las especificaciones técnicas	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	Probabilidad	
2	Impacto	
5	Valoración	
Riesgo Medio	Categoría	
Contratista	¿A quién se le asigna?	
Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías prevista en el proceso de contratación	Tratamiento/Controles a ser implementados	
2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	Impacto	
3	Valoración del riesgo	
Bajo	Categoría	
No	Afecta la ejecución del contrato	
Supervisor del contrato	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Al firmar el acta de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Fecha acta de terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Actas de supervisión	¿Cómo se realiza	Monitoreo y revisión
Semanal	Periodicidad ¿Cuándo?	

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X				X		X				X	
Riesgos sociales o políticos	X				X		X				X	X
Riesgos operacionales	X			X			X				X	
Riesgos financieros	X					X	X				X	
Riesgos regulatorios	X			X				X			X	
Riesgos de la naturaleza	X				X		X				X	
Riesgos ambientales	X				X			X			X	
Riesgos tecnológicos	X				X				X		X	
Retraso en la entrega de los servicios	X				X		X				X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X				X	X					X	
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	**X**	
Revisar procesos	**X**	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos		**X**
Especificar estándares de los bienes y servicios	**X**	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	**X**	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	**X**	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		**X**
supervisión de la ejecución del contrato	**X**	

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

CAPÍTULO IX

9. GARANTÍAS.

El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio, la cual cubrirá:

a. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Briceño-Antioquia, identificado con NIT 890.984.415-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT 890.984.415-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.</td><td>Plazo del contrato y Un (1) Año más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.42</td></tr>
</table>

9.1. SUSTITUCIÓN, REPOSICIÓN E INDIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015). Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, el Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se

disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CAPÍTULO X

10. ESPECIFICACIONES.

Mediante el presente proceso de selección se pretende celebrar contrato de compraventa bajo el siguiente objeto: **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO – ANTIOQUIA"**

El servicio contratado deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas enunciadas en el proceso de contratación y la ficha técnica anexa.

CAPITULO XI

11. MULTAS, CLAUSULA PENAL Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

11.1. MULTAS

El Municipio de Briceño, Antioquia, podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso.

11.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la

cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

11.3. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAPITULO XII

12. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Sin perjuicio los impuestos o contribuciones del orden nacional o departamental, entre los impuestos, tasas, contribuciones y, estampillas municipales que aplican en el Municipio de Briceño, Antioquia, se encuentran a cargo del contratista, las consagradas en el Estatuto Tributario Municipal – y que se relacionan a continuación, sin embargo, la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragarlo el contratista así no se detalle en la siguiente relación:

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)		
CONCEPTO	**BASE MINIMA**	**% A RETENER**
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	$ 1.345.000,00	15% del IVA
Retefuente por Compras (Si es declarante)	$ 1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	$ 1.345.000,00	3,5%

NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyecto y reviso	Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor área de contratación-Rol jurídico.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		